

LA FORMACION DE LOS FUTUROS MAESTROS: ESPECIALIDAD "AUDICION Y LENGUAJE"

JAVIER NUÑO PEREZ

RESUMEN

En el presente artículo se analizan los nuevos planes de estudio conducentes a la obtención del título de Maestro: "especialidad de Audición y Lenguaje". Igualmente se estudia la diplomatura de Logopedia, por considerar que ambas titulaciones deberían ser unificadas.

Asimismo, damos nuestra visión crítica sobre la futura configuración profesional de dichas titulaciones, estudiando el perfil, la función profesional, y el plan de estudios. Se critican determinados planteamientos destacando algunas contradicciones. Finalmente, se proponen e indican criterios y líneas de actuación en el currículum de estos profesionales.

ABSTRACT

In the present article we analyze the new curriculum to obtain the certificate of teacher "speciality in audition and language". We also study the certificate of Speech and Language Therapist, because we think that both should be taken as a single joint certificate.

Besides, we give our critical point of view about the future professional configuration of the above-mentioned certificates, studying their profile, their professional function and their curriculum. Certain points of view are also criticized, emphasizing some contradictions. Finally, we propose and we point out criteria and essential guide lines in the curriculum of these professionals.

PALABRAS CLAVE

Título de Maestro-especialidad Audición y Lenguaje, Título de Logopedia, Formación en Audición y Lenguaje, Formación en Logopedia, Nuevo Plan de estudios en Audición y Lenguaje.

KEYWORDS

Certificate Teacher-speciality Audition and Language, Certificates of Speech and Language Therapist, Training in Audition and Language, Training in Speech and Language Therapist, New curriculum in Audition and Language.

1. INTRODUCCION GENERAL

Antes de comenzar el análisis de las nuevas titulaciones parece interesante destacar algunos aspectos que conciernen a ambas:

En primer lugar, hemos de manifestar que carece de justificación que se aprueben dos titulaciones distintas para la formación de un mismo tipo de profesionales. Si tenemos en cuenta, como veremos posteriormente, que el logopeda se va a dedicar a la evaluación, intervención... de los trastornos del lenguaje, la audición, el habla... y el otro profesional, como su propio título indica, se centrará también sobre la audición y el lenguaje, se puede

observar que, tanto los planes de estudio como las funciones terapéuticas que se asignan a ambos grupos, son las mismas.

Con el fin de que el lector tenga una idea clara de la superposición de ambas titulaciones, a continuación presento el cuadro siguiente:

<i>CONCEPTO</i>	<i>AUDICION Y LENGUAJE</i>	<i>LOGOPEDIA</i>
Denominación del título	Maestro-especialidad Audición y Lenguaje	Diplomado en Logopedia
Estructura de las enseñanzas	Estudios de 1 ^{er} ciclo	Estudios de 1 ^{er} ciclo
Duración	Tres años	Tres años
Función terapéutica	Tratamiento educativo	Intervención
Población	Niños en edad escolar	Infantil y adulta
Actividad	Los correspondientes niveles del sistema educativo	No se especifica, se supone en hospitales y clínicas privadas
Formación	Básicamente teórica Entre un 70 y un 82%	Basicamente teórica 76'47%

En segundo lugar, el nivel de titulación asignada (diplomatura) parece incongruente, teniendo en cuenta que al resto de profesorado, tanto de enseñanza secundaria obligatoria como postobligatoria, le han asignado un nivel de licenciatura y que, además, dichos estudios poseen un marcado carácter interdisciplinar.

Al mismo tiempo, parece que no se ha pensado mucho en el futuro del sujeto que se quiera formar en este campo, analizando, buscando, forjando una buena formación; más bien parece que las ambiciones, los gremialismos, etc., han impedido ver el bosque y ha salido un híbrido que no ha satisfecho a nadie.

Por si fueran pocas las dificultades actuales en la terminología respecto a cómo llamar a este profesional: logopedia, ortofonista, terapeuta del lenguaje..., el Consejo de Universidades echa más leña al fuego utilizando para una misma profesión dos denominaciones distintas: una con el nombre de Diplomado en Logopedia (es la habitualmente conocida) y la otra de Maestro en Audición y Lenguaje (absolutamente desconocida en la moderna bibliografía).

No se puede pensar que sea la cuestión terminológica algo irrelevante o trivial, pues son muchos los aspectos que entran a formar parte o a diferenciar uno y otro título; todos aquellos que se refieren a la identidad o status del profesional, al tipo de orientación académica y a todo aquel conjunto de gratificaciones intelectuales, económicas, etc.

En definitiva, cuanto más se reflexiona sobre estas dos titulaciones, menos se comprende la oferta.

2. ANTECEDENTES DE AMBAS TITULACIONES

En líneas generales, tres son los antecedentes emanados del MEC anteriores a las directrices generales de los títulos de Audición y Lenguaje y Logopedia:

A. El Proyecto de Reforma de la Formación del Profesorado (1984)

B. El Proyecto para la Reforma de la Enseñanza (1987)

Tanto en el primero como en el segundo caso, se puede comprobar que el MEC defendía que la formación de los profesionales relacionados con el mundo de la logopedia - audición y lenguaje, debería ser llevado a cabo una vez obtenida la Diplomatura de Maestro (MEC 1987, pág., 167).

C. El MEC nombró a una serie de distintos grupos de expertos que hicieron una propuesta de nuevas titulaciones y currícula. Dos fueron los grupos encargados de efectuar un diseño de plan de estudios relacionados con el tema que aquí nos ocupa: el grupo quince (integrado predominantemente por pedagogos) y el grupo once (en el que el predominio era de los psicólogos). La oferta propuesta (Marzo 1988) se realizó de la siguiente manera:

Grupo Quince:

Titulación: "Trastornos de la Audición y del Lenguaje"
Nivel: Licenciatura.

Grupo Once:

Titulación: "Terapeuta de la Audición y del Lenguaje"
Nivel: Diplomatura.

El plan de estudios diseñado por cada uno de los grupos quedaba configurado en las siguientes áreas curriculares.

C. 1. Licenciatura de profesor especialista en Trastornos de la Audición y del Lenguaje.

	<i>Número de créditos</i>	<i>% en relación con el total</i>
- Bases lingüísticas	15	14,28
- Bases neurobiológicas	12	11,43
- Bases psicológicas	24	22,86
- Rehabilitación del lenguaje oral	12	11,43
- Rehabilitación del lenguaje escrito	12	11,43
- Prácticas escolares	30	28,57
- Número de créditos troncales	105	
- Número total de créditos previstos	150	

Como puede observarse, el plan de estudios quedó configurado en las siguientes áreas curriculares: Bases lingüísticas (15 créditos = 150 horas), Bases neurobiológicas (12 créditos = 120 horas), Bases psicológicas (24 créditos = 240 horas), Rehabilitación del lenguaje oral (12 créditos = 120 horas), Rehabilitación del lenguaje escrito (12 créditos = 120 horas), Prácticas escolares (15 créditos = 150 horas).

C.2. Diplomatura de Terapeutas de la Audición y del Lenguaje.

	<i>Número de créditos</i>	<i>% en relación con el total</i>
- Bases lingüísticas	8	6,95
- Bases físico-acústicas	3	2,61
- Bases neurobiológicas	16	13,91
- Bases psicológicas	46	40,00
- Rehabilitación del lenguaje oral	4	3,48
- Rehabilitación del lenguaje escrito	4	3,48
- Rehabilitación de la audición	4	3,48
- Prácticas rehabilitadoras	30	26,09
- Número de créditos troncales	115	
- Número total de créditos previstos	240	

El plan de estudios quedó configurado en las siguientes áreas curriculares: Bases lingüísticas (8 créditos = 80 horas), Bases físico-acústicas (3 créditos = 30 horas), Bases neurobiológicas (16 créditos = 160 horas), Bases psicólogas (46 créditos = 460 horas), Rehabilitación del lenguaje oral, Rehabilitación del lenguaje escrito, y Rehabilitación de la audición (cada una de las áreas 4 créditos = 40 horas) cada una de las áreas y, por último, Prácticas rehabilitadoras (30 créditos = 300 horas).

En su momento realizamos la comparación entre la propuesta de los dos grupos de expertos (Molina, Arraiz y Nuño, 1990), razón por la que no vamos a desarrollar este punto, pues desbordaría los límites del trabajo.

3. MAESTRO, ESPECIALIDAD DE AUDICION Y LENGUAJE

3.1. Perfil del Maestro de Audición y Lenguaje

Aunque ya hemos comentado la incongruencia de las dos titulaciones para la formación de un mismo tipo de profesionales, hemos de darnos cuenta que este título, con su correspondiente plan de estudios, ha sido aprobado (guste o no) por el Consejo de Universidades. Por tanto, sobre el que hay que actuar, pues en breve plazo estará en funcionamiento en distintas universidades.

Hay algunos aspectos, antes de entrar a analizar en profundidad el plan de estudios, que conviene señalar:

Entre éstos, es necesario advertir que no se produce en ningún país el hecho de tener dos títulos oficiales en el campo del lenguaje (o como ya hemos señalado, con una misma función profesional), y que uno de ellos, esté como especialidad del maestro. Lo cual nos impide poder realizar ninguna comparación con otros países, con el fin de obtener una idea de cual es claramente el perfil del Maestro con la especialidad de Audición y lenguaje.

También es necesario comentar, y no se descubre nada nuevo (hay una gran cantidad de referencias bibliográficas al respecto), la importancia del lenguaje en la etapa escolar, y cómo la escuela tiene un papel fundamental en el desarrollo personal, afectivo, social, etc., así como en los aprendizajes posteriores del niño. Por lo tanto, huelga decir la importancia de un especialista de audición y lenguaje en la escuela. Así pues, vamos a ver qué funciones y cuál sería el perfil para este nuevo profesional.

En esta titulación se hace dificultoso señalar el perfil y las funciones del maestro con la especialización en audición y lenguaje, sobre todo por la tradición ya existente hacia el tipo de patologías del lenguaje, que siempre hace referencia al papel, funciones, etc. del logopeda (siempre la referencia es logopedia). Por lo tanto, intentaremos diferenciar cual sería el perfil de este profesional.

Según el Consejo de Universidades, las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Maestro -especialidad de Audición y Lenguaje, indica que la formación de éste profesional deberá ir:

"... orientada al desarrollo de la actividad docente en los correspondientes niveles del sistema educativo, integrando los aspectos básicos con la preparación específica en la Especialidad de Audición y Lenguaje".

Entre las funciones que cabe destacar en el profesional de la audición y del lenguaje, tenemos las siguientes:

- *Función preventiva*: Tanto como medio para compensar los déficits sociales, personales, etc., como de trabajo directo en el mismo aula con el tutor, de cara a conseguir una mejora de futuros aprendizajes en el grupo clase.

- *Función de diagnóstico*: de cara a determinar el tipo de trastorno con todo lo que ello implica.

- *Función de "tratamiento educativo".*

- *Función de asesoramiento en un doble sentido:* por un lado a los padres, familiares del niño, etc. y, por otro, por ser un miembro más del claustro escolar, cuya función de asesoramiento es básica para el maestro que quiere mejorar el aprendizaje de los alumnos. Ni que decir tiene, la importancia del papel del especialista de la audición y del lenguaje en la mejora de las capacidades lingüísticas de los sujetos con Necesidades Educativas Especiales.

3.2. Directrices generales del plan de estudios del Maestro-Especialidad Audición y Lenguaje

	Número de créditos	% en relación con el total
1. Materias troncales comunes del título de maestro en todas sus especialidades		
- Bases psicopedagógicas de la Educación Especial	8	6,45
- Didáctica General	8	6,45
- Psicología de la Educación y del desarrollo en edad escolar	8	6,45
- Teorías e instituciones contemporáneas de educación	4	3,23
- Nuevas tecnologías aplicadas a la educación ..	4	3,23
- Organización del centro escolar	4	3,23
- Sociología de la educación	4	3,23
	Número de créditos	% en relación con el total
2. Materias troncales de la especialidad		
- Anatomía, Fisiología y Neurología del Lenguaje	4	3,23
- Aspectos evolutivos del pensamiento y el lenguaje	4	3,23
- Desarrollo de habilidades lingüísticas	8	6,45
- Lingüística	8	6,45
- Psicopatología de la audición y del lenguaje ..	8	6,45
- Sistemas Alternativas de comunicación	4	3,23
- Tratamiento educativo de los trastornos de la audición y del lenguaje	8	6,45
- Tratamiento educativo de los trastornos de la lengua oral y escrita	8	6,45
- Practicum	32	25,81
- Número de créditos troncales (40 + 84) =	124	

3.3. Comentario crítico al plan de estudios del Maestro-especialidad de Audición y Lenguaje

En primer lugar, es necesario remarcar que la función terapéutica de este profesional "tratamiento educativo", que se desarrollará en los "correspondientes niveles del sistema educativo". Por tanto, su labor se realizará en los colegios, y la población a atender será la escolar, es decir, población infantil.

Con el fin de no extendernos vamos a hacer referencia únicamente al grupo de disciplinas troncales de la especialidad.

Como puede verse, se destaca al analizar toda la relación de materias troncales que, de forma clara, prima el componente teórico con casi un 70 por cien (69,23), frente al componente de tratamiento educativo con tan sólo un 30,77 por cien¹. Si esta comparación se extiende a toda la relación de materias troncales (comunes al título de maestro más las troncales de la especialidad), nos encontramos que este componente de tratamiento educativo pasa a un 17,39 por cien, siendo el componente teórico del 82,61 por cien.

Otro aspecto que es necesario comentar, y que resulta sorprendente, se refiere a que en las áreas de conocimiento, en la relación de materias troncales de la especialidad, no existe absolutamente ninguna de las áreas pedagógicas, aspecto que resulta doblemente asombroso puesto que:

A) En las materias de tratamiento, se propugna que éste sea educativo y si se lee el contenido del mismo, nos habla de *Estrategias de intervención didáctica*...

B) Si se comparan estas áreas con sus homónimas del título de Logopedia, nos encontramos que en las materias de intervención sí se hace referencia a las áreas pedagógicas.

Es más, si analizamos todo el paquete de áreas de conocimiento, nos encontramos con que tres son las que se ocupan de la formación del maestro en Audición y lenguaje: las áreas psicológicas, que ocupan más del 50 por cien; las médicas, alrededor del 30 por cien; y la lingüísticas, un 20 por cien.

Como se puede observar, un peso tan alto por parte de las áreas psicológicas y ningún peso de las pedagógicas, marca un sesgo en la formación de este profesional, que no es justificable, a no ser que se argumente otro tipo de razonamientos. Y todavía más "extraño" resulta que en las modificaciones que se hicieron, absolutamente ninguna hace referencia a la ampliación de otras áreas. Parece por lo tanto, como si hubiese sido una diplomatura absolutamente olvidada y sin el menor interés, siendo el Consejo de Universidades quien lo ha creado. (Sólo ha tenido dos modificaciones: una para las troncales comunes, que se aplica lo mismo que al maestro de primaria, y otra para añadir en Lingüística, el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura).

1 Los tantos por ciento han sido hallados comparando los créditos de las disciplinas de intervención logopédica con las calificadas como de teóricas (resto de asignaturas), y tomando como cociente el número total de créditos que representan ambos tipos de disciplinas (por tanto, no se han considerado las prácticas).

A partir de lo dicho, y dado que ya está establecida la titulación por el Consejo de Universidades, y puesto que aproximadamente un 40 por cien de estructura curricular la puede marcar cada universidad, una forma de paliar el problema, bajo mi modesta opinión, reside en que como el peso que se da a la teoría frente a la práctica (o tratamiento educativo) es muy alto, la solución pasa por incluir una serie de disciplinas en la línea del tratamiento educativo, y que, además, sean formativas para el futuro maestro con esta especialidad.

En las materias de tratamiento educativo, parece necesario crear otras que estén en la línea de la audición-lenguaje y del lenguaje oral-escrito, de forma que en el plan de estudios se especifique claramente el contenido de las materias, con el fin de no crear conflictos en los límites de cada disciplina. Desde mi punto de vista se podría plantear del siguiente modo:

- Tratamiento educativo de los trastornos de la audición y del lenguaje (tal como la ha desarrollado el Consejo de Universidades), en la que el contenido haga referencia sólo a los problemas de lenguaje, con 8 créditos.
- Tratamiento educativo de los trastornos de la audición (esta materia sería de nueva creación por parte de cada Universidad), con referencia sólo a la audición, con 8 créditos.
- Tratamiento educativo de los trastornos de la lengua oral y escrita (tal y como la ha desarrollado el Consejo de Universidades), únicamente con tratamiento educativo en los trastornos del lenguaje escrito, con 8 créditos.
- Tratamiento educativo de los trastornos de la lengua oral (esta materia sería de nueva creación por parte de cada Universidad), referido únicamente a los problemas de habla, con 8 créditos.

El motivo de incluir una disciplina dirigida al tratamiento educativo de los problemas de la lengua oral, centrada en los trastornos del habla, reside en que una de las patologías más extendidas en la escuela son las dislalias y aquí el Maestro de Audición y Lenguaje puede hacer una labor importantísima.

Por supuesto, estas dos materias troncales que propongo, deberían adscribirse a las áreas de conocimiento pedagógicas. Dos cuestiones al respecto: en primer lugar somos partidarios de una adscripción flexible de las materias troncales a las áreas de conocimiento; y, en segundo lugar, que históricamente y habitualmente son las áreas pedagógicas las que se encargan de impartir estas materias en casi todas las universidades.

Dentro de las disciplinas troncales que se deberían incluir sería la de tratamiento de problemas de voz. Siendo esta patología una de las más extendidas dentro de la profesión docente, resultaría paradójico que un maestro fuese a solucionar sus problemas a un logopeda, cuando tenemos a un profesional en la propia escuela que realiza la misma función que éste y que entre sus obligaciones está el asesoramiento a sus compañeros. Por lo tanto, parece claro que, de cara a una higiene vocal del maestro, el especialista en audición y lenguaje tuviese alguna disciplina troncal referida al tratamiento de los problemas de voz, con un mínimo de 6 créditos.

Por último, otra materia troncal de gran importancia podría ser el tratamiento educativo de los problemas de lenguaje oral-escrito y habla en sujetos con Necesidades

Educativas Especiales. Esta materia, por el campo tan amplio que abarca, debería alcanzar un mínimo de 8 créditos.

4. DIPLOMADO EN LOGOPEDIA

4.1. Perfil profesional del Diplomado en Logopedia

Con el fin de analizar cuáles son las funciones de logopeda y cuál es el trabajo que estas personas realizan, vamos a estudiar cuáles son las funciones que en otros países tiene este profesional, para pasar posteriormente a analizar las funciones en el Estado español.

En Estados Unidos, La American Speech and Hearning Association los define como personas que:

"Tienen que tener un conocimiento profundo de los procesos normales de comunicación, de los procedimientos de evaluación para determinar sus bases y de las técnicas que han demostrado mejorarlos o erradicarlos" Crystal (1983).

En Gran Bretaña, un Informe publicado sobre los Servicios de Terapia del Habla considera que:

"La mayoría de nuestros observadores coinciden en distinguir cuatro elementos en los servicios que proporcionan los terapeutas del habla, a saber: evaluación, tratamiento, consejo a los pacientes y a su familia, y un papel adicional que consiste en opinar, orientar y proporcionar información referida a los profesores y miembros de otras disciplinas relacionadas con desordenes de comunicación" Crystal (1983).

En España el perfil que otorga a este profesional la Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología (A.E.L.F.A.), perfil profesional que coincide con el resto de los países de la C.E.E. (definición aprobada por la Asamblea General del comité Permanent de Liaison de Ortophonistes et Logopédes de la C.E.E.), es el siguiente:

"el logopeda es un terapeuta que asume la responsabilidad de la prevención, la evaluación, el tratamiento y el estudio científico de los trastornos de la comunicación humana la cual, considerada en este momento, engloba todas las funciones asociadas a la comprensión y la expresión tanto del lenguaje oral y escrito así como de cualquier forma de comunicación verbal" (A.E.L.F.A., 1991).

El Consejo de Universidades; en las directrices generales propias de los planes de estudio que conducen a la obtención del título de diplomado en Logopedia estima para su formación que:

"deberán proporcionar una formación teórico práctica adecuada para llevar a cabo satisfactoriamente actividades de prevención, evaluación e intervención en los trastornos del lenguaje tanto en la población infantil como adulta".

A la luz de lo visto se sitúa al profesional de logopedia competente en cuatro facetas:

- 1.- Diagnóstico. 2.- Tratamiento. 3.- Prevención. 4.- Asesoramiento.

Al mismo tiempo se le exige un conocimiento profundo en los trastornos de la comunicación, es decir, expertos en el tratamiento de trastornos del lenguaje oral y escrito, habla y voz, tanto en la población infantil como adulta.

4.2. Directrices generales del plan de estudios del Diplomado en Logopedia

	<i>Número de créditos</i>	<i>% en relación con el total</i>
- Anatomía y Fisiología de los órganos del lenguaje	8	8,16
- Evaluación y diagnóstico del lenguaje habla y la voz	6	6,12
- Intervención logopédica en las alteraciones del lenguaje	8	8,16
- Intervención logopédica en los trastornos del habla y la voz	8	8,16
- Lingüística general y aplicada	6	6,12
- Neurología general y del lenguaje	4	4,08
- Causas de los déficits auditivos y lingüísticos	8	8,16
- Psicología del desarrollo y adquisición del lenguaje	8	8,16
- Técnicas específicas de intervención en el lenguaje	12	12,24
- Prácticum	30	30,61
- Número de créditos troncales	98	

4.3. Comentario crítico al plan de estudios del Diplomado en Logopedia

En las líneas que siguen y a tenor del plan de estudios que el Consejo de Universidades marca para el título de Logopedia, cabe destacar los siguientes aspectos:

En primer lugar, si como hemos visto anteriormente (perfil de logopeda), éste se va a dedicar a las actividades de *prevención, evaluación e intervención en los trastornos del lenguaje en la población infantil y adulta*, deja claro cuales van a ser sus funciones terapéuticas. Pero resulta chocante que no se especifique la/s institución/es en las que ejercerá sus funciones. Sabemos, pero únicamente a través de informaciones verbales de representantes del Ministerio, que han situado su campo de actuación en Hospitales y gabinetes privados. Aspecto este último que, como puede percibirse, supone una gran restricción del campo de logopeda.

Otro elemento que resulta interesante destacar, en el global del currículum básico, es que se destaca el predominio teórico frente a la dimensión de intervención, siendo esta diferencia abrumadora: un 76,47 por cien hace referencia a materias de dimensión teórica, mientras que tan sólo un 23'53 por cien se sitúa en el componente de intervención logopédica a pesar de otorgar 30 créditos de prácticas tutorizadas en sujetos con trastornos de

lenguaje. Como puede observarse, en este plan de estudios el margen que le conceden a las disciplinas de intervención es escaso (16 créditos) para que el futuro profesional intervenga en estos tipos de trastornos.

Respecto al currículum base, hay que destacar que el Consejo de Universidades ha concedido bastante importancia (en las titulaciones) a los sistemas alternativos de comunicación, situándola como un área básica a cubrir en la formación de estos profesionales.

Otro capítulo importante a destacar en esta titulación reside en las grandes ausencias en la formación de los logopedas. Hay dos componentes que son imprescindibles en la formación de estos profesionales y que se han dejado en el olvido más absoluto. El primero hace referencia al ámbito tanto educativo como de intervención de los problemas del lenguaje escrito y, el segundo de ellos, por la escasísima importancia que le han dado tanto a la problemática, como a la intervención logopédica (ésta sobre todo) del niño sordo. Este olvido resulta casi imperdonable teniendo en cuenta que a estos profesionales, cuando hayan obtenido su título, éste les faculta para la prevención, evaluación y tratamiento del sujeto con trastornos, tanto de los problemas del lenguaje escrito como de la audición.

Teniendo en cuenta las ausencias que hemos comentado anteriormente, nos encontramos con un profesional al que el olvido de dos herramientas esenciales en su trabajo, más una formación marcadamente teórica, unido a una falta de visión en las formas y maneras de intervención, le lleva a estar bastante diluido, y creo que el componente profesional o la especificidad de su trabajo pudiera quedar subsumida en otras profesiones, lo que puede suponer que el sujeto piense que está realizando una tarea indefinida o que otros profesionales se la pueden superar, mejorar o incluso realizar, cuando es justamente lo contrario lo que se pretende; como se ha visto en el punto anterior (perfil profesional), éste ha de saber evaluar, diagnosticar e intervenir.

El consejo de Universidades ha aprobado el perfil profesional de Diplomado en Logopedia que acabamos de ver, pero todavía quedaría en torno a un 50 por 100 de estructura curricular que marca cada Universidad. Desde mi punto de vista, dentro de ese 50 por cien parece necesario actuar incluyendo las siguientes materias:

Lógicamente si acabamos de comentar que existen dos olvidos importantes, sería casi imprescindible que hubiese una disciplina de intervención en los trastornos de lecto-escritura y otra en la intervención de los trastornos de la audición como disciplinas troncales.

Debido a la amplia gama de trastornos que existen dentro de la patología de la voz, y que ésta empieza a ser un componente específico del logopeda, parecería muy interesante que esta patología tuviera una dimensión específica (además de como figura en el currículum que la sitúan junto a los problemas de habla) de intervención de los trastornos de la voz, una disciplina que comprenda desde las erigmo fonías hasta las disfonías psicógenas en el adulto. Es un campo lo suficientemente amplio e importante como para tener una entidad propia.

De esta manera tendríamos varios elementos más compensados. Por un lado, eliminaríamos las ausencias y por otro, incluimos el componente de intervención de los trastornos.

Así quedaría el panorama en lo que se refiere a asignaturas troncales de intervención:

- Intervención logopédica en las alteraciones del lenguaje, con 8 créditos.
- Intervención logopédica en los trastornos del habla y la voz, con 8 créditos.
- Intervención logopédica en los trastornos de la audición, con 8 créditos.
- Intervención logopédica en los trastornos de la voz, con 8 créditos.
- Intervención logopédica en los trastornos del lenguaje escrito, con 8 créditos.

Al mismo tiempo deberían incluirse las siguientes disciplinas troncales por la especificidad de la patología, y de cara a una formación clínica con adultos:

- Afasias, con 6 créditos.
- Disfemias (o tartamudez), con 6 créditos.

Como elementos importantes en su formación:

- Programación (o bases para la intervención), con 4 créditos.
- Fundamentos de física acústica, con 4 créditos.
- Legislación: Deontología, con 4 créditos.

Como optativas, de cara a conseguir una formación básica de alguna de las patologías (de forma que sean un complemento de formación):

- Musicoterapia.
- Psicomotricidad.

5. CONCLUSION GENERAL

No querría terminar este artículo sin comentar una serie de cuestiones que me parecen interesantes.

En primer lugar, a lo largo de esta exposición no se ha ofrecido una alternativa a estas titulaciones, pues el Consejo de Universidades ya se ha pronunciado y tenemos lo que tenemos. De todas formas, la alternativa la sugerimos hace ya algún tiempo (Molina, Atraz y Nuño, 1990), situando estas titulaciones como licenciatura (cuatro años) con posterior especialización a nivel de máster.

En segundo lugar, una vez visto cómo queda el panorama notamos que a partir de estos momentos el título de logopedia va a pasar a desarrollarse en un campo mucho más restringido con casos más "conflictivos", para pasar a ser el Maestro de Audición y Lenguaje el que recoja la bandera de lo que siempre se ha entendido como tareas propias del Logopeda.

En tercer lugar, resulta evidente que únicamente debería existir una única titulación, dejando al alumno a través de la especialidad, qué campo es el que le interesa.

Otra cuestión que ronda también a estas titulaciones es (al menos así se demuestra a través de lo visto) que, para el Consejo de Universidades, estas titulaciones son consideradas de "segundo orden", al haberle concedido el rango de diplomatura.

En quinto lugar, resulta "sorprendente", al analizar la adscripción de las materias a las áreas de conocimiento, que el Consejo de Universidades no haya mantenido un criterio

mucho más flexible, y más abierto. Disciplinas que han sido de siempre específicas de un área de conocimiento (al menos en bastantes Universidades), ahora se ignoran o simplemente se introducen en un nuevo campo en el que nunca han estado, no dándose cuenta que se corre un peligrosísimo riesgo de situar a una profesión bajo los auspicios de otra.

Asimismo, a partir del momento en que se implanten las nuevas titulaciones, nos vamos a encontrar con dos situaciones nuevas:

La de un grupo de sujetos (que será bastante numeroso) que, habiendo cursado una de las dos diplomaturas, se vea forzado a realizar la otra para ampliar las posibilidades de encontrar un puesto de trabajo. Ello supone tener preparado por parte de cada Universidad un grupo de materias que automáticamente se tendrán que convalidar y, además, por parte del alumnado, tener que realizar uno o dos años académicos más.

Por otra parte, como no se establezcan las dos titulaciones en todas las universidades del Estado, se originará un trasiego bastante importante de gente movilizándose de una a otra Universidad para convalidar estos estudios.

En resumen, parece claro que nuevamente se ha perdido una oportunidad histórica de lograr un PROFESIONAL con una cuidada y completa formación en el campo de los trastornos de la comunicación, lo que supondría elevar a todos los niveles -social, cultural, económico- el status de esta profesión. Es una lástima que arranquemos con algo que de entrada está torcido y, que por lo tanto haya que pasar más tiempo enderezándolo que partiendo de algo derecho y bien montado, que hubiese satisfecho a todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ASOCIACION ESPAÑOLA DE LOGOPEDIA, FONIATRIA Y AUDIOLOGIA (1991): *Perfil profesional Europeo del logopeda*. Documento policopiado de régimen interno para los asociados.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1991a): *Directrices generales de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje*. Secretaría general del Consejo de Universidades. Documento policopiado.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1991b): *Directrices generales de los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia*. Secretaría general del Consejo de Universidades. Documento policopiado.
- CRYSTAL, D. (1983): *Patología del lenguaje*. Cátedra, Madrid.
- GRUPO DE TRABAJO 11 (1988): *Informe técnico sobre nuevas titulaciones y planes de estudio universitarios*. Consejo de Universidades, Madrid.
- GRUPO DE TRABAJO 15 (1988): *Informe técnico sobre nuevas titulaciones y planes de estudio universitarios*. Consejo de Universidades, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1984): *Proyecto de reforma de educación del profesorado*. Edición propia.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1987): *Proyecto para la reforma de la Enseñanza: propuesta para debate*. Edición propia.
- MOLINA, S., ARRAIZ, A., NUÑO, J. (1990): *La formación del profesorado en y de Educación Especial*. C.E.P.E., Madrid.